Asunción, 28 de agosto de 2017

NOTA SENATUR UOC N° 537/2017

Señores
LLEVA S.A.
Presente:

Ref.: LCO Nº 06/2016 PROVISION DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL – Individualizado con ID 331.070 - ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1058/2017** de fecha 24 de agosto de 2017, la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo resolvió adjudicarlos en el marco del llamado de referencia y en atención a que el sistema de adjudicación está regido por la Modalidad de Abastecimiento Simultáneo, se realiza el detalle de los Oferentes Adjudicados:

Nº	Oferentes	Porcentaje de Adjudicación sobre el Total de los Servicios Ofertados	Monto En Guaraníes
1	Lleva S.A.	60%	Monto Máximo Gs. 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones)
			Monto Mínimo Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones)
2	Terra Nova S.R.L.	40%	Monto Máximo Gs. 280.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones)
			Monto Mínimo Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)

A tal efecto, Considerando que ha resultado adjudicado deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar el **Póliza de Fiel Cumplimiento** para garantizar el cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: "*La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada...*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

LIC. MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones
SENATUR

Alejandra Flores

De: Elva Lleva <elva@lleva.com.py>
Para: Alejandra Flores
Enviado el: miércoles, 30 de agosto de 2017 09:29 a.m.
Asunto: Leído: Comunicación de Adjudicación

Su mensaje

Para:
Asunto: Leído: Comunicación de Adjudicación
Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2017 09:29:03 a.m. (UTC-04:00) Asunción

fue leído el miércoles, 30 de agosto de 2017 09:29:05 a.m. (UTC-04:00) Asunción.

Asunción, 28 de agosto de 2017

NOTA SENATUR UOC N° 538/2017

Señores
TERRA NOVA S.R.L.
Presente:

Ref.: LCO Nº 06/2016 PROVISION DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL – Individualizado con ID: 331.970 – ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1058/2017** de fecha 24 de agosto de 2017, la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Turismo resolvió adjudicarlos en el marco del llamado de referencia y en atención a que el sistema de adjudicación está regido por la Modalidad de Abastecimiento Simultáneo, se realiza el detalle de los Oferentes Adjudicados.

Nº	Oferentes	Porcentaje de Adjudicación sobre el Total de los Servicios Ofertados	Monto En Guaraníes
1	Lleva S.A.	60%	Monto Máximo Gs. 420.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte millones)
			Monto Mínimo Gs. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones)
2	Terra Nova S.R.L.	40%	Monto Máximo Gs. 280.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones)
			Monto Mínimo Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)

A tal efecto, Considerando que ha resultado adjudicado deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar el **Póliza de Fiel Cumplimiento** para garantizar el cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada..*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

LIC. MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones
SENATUR

Alejandra Flores

De: Maria Veronica Fois Ferreira <veronica@terranova.com.py>
Enviado el: lunes, 28 de agosto de 2017 02:27 p.m.
Para: Alejandra Flores; gladys@terranova.com.py
CC: secretaria@terranova.com.py
Asunto: Re: Comunicación de Adjudicación

Buen día

Muchas gracias, confirmó recepción.

Saludos cordiales

Veronica Fois

El El lun, 28 de ago. de 2017 a las 14:22, Alejandra Flores <aflores@senatur.gov.py> escribió:

Buenas tardes

Tenemos el agrado de dirigirles el presente, a los efectos de remitir adjunta NOTA SENATUR UOC N° 538/2017 – **Comunicación de Adjudicación** de la LCO N° 06/17 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL ID N° 331,970".

Solicitamos cordialmente confirmación de recepción.

Muchas gracias

Dirección de Adquisiciones

SENATUR

--

Asunción, 28 de agosto de 2017

NOTA SENATUR UOC Nº 539/17

Señores
SENSICRED S.A.
Presente

Ref.: LCO Nº 06/2016 PROVISION DE SERVICIOS DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL – Individualizado con ID 331.970 - ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes en el marco del procedimiento de referencia, en su carácter de oferente del mismo.

En ese sentido conforme a la Resolución Nº 1058/2017 del 24 de agosto de 2017, le comunico que su Empresa no ha resultado adjudicada, siendo adjudicadas las Empresas LLEVA S.A. Y TERRANOVA S.R.L.; en atención a que el sistema de adjudicación está regido por la Modalidad de Abastecimiento Simultáneo, se realiza el detalle de los Oferentes Adjudicados:

Nº	Oferentes	Porcentaje de Adjudicación sobre el Total de los Servicios Ofertados	Monto En Guaranies
1	Lleva S.A.	60%	Monto Máximo Gs. 420.000.000 (Guaranies cuatrocientos veinte millones)
			Monto Mínimo Gs. 210.000.000 (Guaranies doscientos diez millones)
2	Terra Nova S.R.L.	40%	Monto Máximo Gs. 280.000.000 (Guaranies doscientos ochenta millones)
			Monto Mínimo Gs. 140.000.000 (Guaranies ciento cuarenta millones)

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, y agradeciendo su participación en el presente concurso, hago propicia la oportunidad para saludarlos cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LIC. MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones (UOC)
SENATUR

Alejandra Flores

De: Microsoft Outlook
Para: ideaspyas@gmail.com
Enviado el: lunes, 28 de agosto de 2017 02:31 p.m.
Asunto: Retransmitido: Comunicación de Adjudicación

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ideaspyas@gmail.com (ideaspyas@gmail.com)

Asunto: Comunicación de Adjudicación